

EDICTO

La Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede a notificar por medio del presente EDICTO, a SERGIO HERNANDO LOPERA CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía No.15505489, del contenido del Auto de Apertura de Indagación Preliminar No.031 del 9 de febrero de 2023, expedido por Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, en cuya parte resolutive se dispuso:

“ RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar apertura de indagación preliminar en el trámite Disciplinario No. TD-ME-220-2022, vinculando al profesor SERGIO HERNANDO LOPERA CASTRO, identificado con cedula número 15505489.

ARTÍCULO 2. Informar al profesor SERGIO HERNANDO LOPERA CASTRO, identificado con cedula número 15505489, que, de conformidad con el artículo 72 del Acuerdo 171 de 2014 del C.S.U., en su condición de sujeto procesal, tiene los siguientes derechos:

1. Acceder al expediente y obtener copias de la actuación.
2. Designar defensor que lo asista en la etapa de instrucción, si lo considera pertinente. En la etapa de juzgamiento, deberá estar asistido por defensor, salvo que ostente la calidad de abogado y desee asumir su defensa técnica.
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica
5. Impugnar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.

ARTÍCULO 3. Tener como pruebas los siguientes elementos allegados aportados por la Dirección Nacional de la Veeduría Disciplinaria de la Universidad Nacional de Colombia.

- Impresión de vista de pantalla del correo electrónico con fecha del 29 de septiembre de 2022 enviado por el señor SERGIO HERNANDO LOPERA CASTRO bajo el asunto “Calumnias con silencio cómplice” y sus anexos.

ARTÍCULO 4. Decretar y practicar las siguientes pruebas:

Documentales:

1. Oficiar a la Sección de Personal Académico de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de solicitar:
 - El certificado laboral del docente SERGIO HERNANDO LOPERA CASTRO, identificado con cedula número 15505489, donde consten los siguientes datos: Identidad personal; última dirección registrada; fechas de ingreso y de retiro si es el caso; cargos ocupados durante los últimos 5 años, indicando el respectivo lapso; nominación del cargo; dependencia; constancia sobre el salario devengado en los años 2020, 2021 y 2022, los antecedentes disciplinarios que registre en su hoja de vida correspondientes a los último cinco (5) años. Así mismo, remitir copia del acta de posesión suscrita por el servidor público.
 - Igualmente deberán remitir copia del PTA (Plan de Trabajo Académico) del docente de los años 2020, 2021, 2022.
 - Enviar copia de la Evaluación Anual del docente correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022.
 - Por último, sirvase remitir las direcciones electrónicas diferentes a la institucional y números de contacto, que repose en los sistemas de información y archivos de su dependencia, del docente.
2. Oficiar a la Decanatura de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso disciplinario, se sirva allegar la siguiente información:
 - Encuesta de percepción estudiantil del docente SERGIO HERNANDO LOPERA CASTRO, identificado con cedula número 15505489 correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022.
3. Oficiar a la División de Registro y Matrícula de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso disciplinario, se sirva allegar la siguiente información:
 - Allegue a esta autoridad disciplinaria el listado de los estudiantes que se matricularon en la asignatura Propiedades de la Roca de Ingeniería de Petróleo dictada por el docente SERGIO HERNANDO LOPERA CASTRO, identificado con cedula número 15505489 en la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, para los años 2020, 2021 y 2022, igualmente, los estudiantes que hayan cancelado la asignatura, dichos listados adjuntarlos con sus respectivos correos electrónicos (remitir información en formato PDF).
4. Oficiar a la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Minas de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso

disciplinario, se sirva informar si en los años 2020, 2021 y 2022 el profesor SERGIO HERNANDO LOPERA CASTRO, identificado con cedula número 15505489, participó en proyectos de investigación o extensión donde figurara como supervisor de contratos con estudiantes, y nombre de los estudiantes que participaron en los proyectos que ejecutó, datos de contacto como correos electrónicos institucionales y alternos (remitir información en formato PDF).

5. Oficiar a la Procuraduría General de la Nación para que allegue Certificado de Antecedentes Disciplinarios del servidor público SERGIO HERNANDO LOPERA CASTRO, identificado con cedula número 15505489, o en su defecto, descargar el mismo a través de la página web de dicha entidad e incorporarlo al presente expediente.

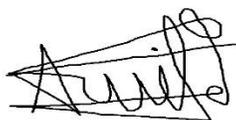
Testimoniales:

6. Escuchar en diligencia testimonial a tres estudiantes al azar de los listados que allegue la División de Registro y Matrícula de la Universidad Nacional Sede Medellín de la asignatura Propiedades de la Roca de Ingeniería de Petróleo, en la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, para lo cual se indicará con posterioridad la fecha, hora, lugar o medio por el cual se llevará a cabo la diligencia.

ARTÍCULO 5. Notificar personalmente la presente decisión al profesor SERGIO HERNANDO LOPERA CASTRO, identificado con cedula número 15505489 o en su defecto por edicto, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno. De igual forma, informarle que deberá suministrar la dirección y correo electrónico para efectos de notificaciones y comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 09 de febrero de 2023



ANA MILENA VARGAS MARTÍNEZ
Instructora"

Se informa que contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

El presente edicto se fija en la página web veeduriadisciplinaria.unal.edu.co de la Universidad Nacional de Colombia, el día 21 de febrero de 2023 a las 7:30 a.m.

Habiendo Una vez transcurrido el término legal pertinente, este edicto se desfijará el día 23 de febrero de 2023, a las 5:30 p.m.

ANA MILENA VARGAS MARTINEZ
Instructora